



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR  
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS  
CONSEJO DE UNIDAD  
ACTA EXTRAORDINARIA N°19-2023  
27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**ACTA EXTRAORDINARIA N°19-2023**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIESEINUEVE DEL DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE LAS CIENCIAS DE LA TIERRA Y MAR, A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTRES, DE MANERA PRESENCIAL, EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.**

**MIEMBROS PRESENTES**

M. Sc. Francisco Rodríguez Soto	Director
M. Sc. Betsy Cedeño Montoya	Subdirectora
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
M. Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico
Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico

**MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

Dr. Carlos Morera Beita	Académico
-------------------------	-----------

**AUSENTES**

Rafael Arroyo Arroyo	Representante Estudiantil
----------------------	---------------------------

**SECRETARIA DE ACTAS**

Angie Cambrero Unfried

Se inicia la sesión extraordinaria 19-2023 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, con cinco personas presentes, en la sala de sesiones de la Escuela de Ciencias Geográficas.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del orden del día.

2. Propuesta PFESA + ID 2023-2027 de la ECG.
3. Nombramientos no propietarios tiempo parcial I Ciclo 2024.
4. Nombramientos no propietarios anualizados I Ciclo 2024.
5. Asuntos estudiantiles.
6. Trámites PPAA.
7. Correspondencia.
8. Varios.

#### **ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

#### **ARTÍCULO II. PROPUESTA PFESA + ID 2023-2027 DE LA ECG**

Al ser la 1:47 p. m. se retira de la sesión Luis Sandoval porque indicó su interés por formar parte del PFESA.

Francisco Rodríguez menciona los siguientes puntos:

2. 1. Derogar el acuerdo 195-2023.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

2. 2. Explica que según el oficio UNA-APEUNA-OFIC-345-2023, suscrito por APEUNA indicando que debe presentarse nuevamente la propuesta del PFESA al consejo de unidad incorporando los ajustes realizados por el APEUNA para constatar con las Matrices dadas en el drive y estas coincida, proceder con el criterio técnico del área de planificación y el abal de la Rectoría Adjunta. También menciona la recepción de la resolución UNA-RA-RESO-218-2023, donde se aprueba el 0,57 TC para completar 1 jornada, la cual debe ser asignada en calidad de préstamo para la unidad académica, además, menciona que es importante en los considerandos tomar en cuenta lo indicado en la resolución, principalmente, el punto 7-C “se toma prestado 0,57 de la relación 90-10 para completar a 4 tiempos completos en el PFESA 2023-2027; el tiempo debe ser devuelto con la próxima reunión. Por lo tanto, Francisco procede a mostrar nuevamente la propuesta para el PFESA.

#### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-214-2023**

##### **CONSIDERANDO**

1. Los oficios UNA-RA-OFIC-485-2023 y UNA-APEUNA-OFIC-265-2023, con fecha del 01 de septiembre 2023, suscritos por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta y la Mag. Yeimie Fonseca Cascante, Jefa de Sección Estratégica, APEUNA; con relación a la implementación del PFESA + ID 2023-2027 y sus etapas de elaboración.

2. La instrucción UNA-RA-DISC-007-2023, con fecha del 04 de octubre 2023, suscrita por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta; con relación a la implementación del Plan de Fortalecimiento y Estabilidad Laboral del Sector Académico (PFESA+ID 2023-2027).
3. El acuerdo UNA-AA-ECG-ACUE-008-2023, suscrito por la MSc. Ligia Hernando Echeverría, presidenta de la Asamblea de Académicos de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual se remite la propuesta del PFESA + ID 2023-2027, elaborada por la Asamblea de Académicos.
4. El acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-195-2023, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, en la sesión extraordinaria No. 19-2023 celebrada el 27 de noviembre de 2023, suscrito por la MSc. Ligia Hernando Echeverría; mediante el cual se aprobó la propuesta del PFESA + ID 2023-2027.
5. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-345-2023, con fecha del 16 de noviembre 2023, suscrito por Jeime Fonseca Cascante, Jefa de la Sección Gestión Estratégica de APEUNA; mediante el cual se devuelve el acuerdo UNA-AS-ECG-ACUE-012-2023 y se solicita atender al proceso de aprobación que se siguió originalmente y remitir nuevamente el acuerdo con la incorporación de los ajustes.
6. El oficio UNA-RA-RESO-218-2023, con fecha del 17 de noviembre 2023, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta; mediante el cual se avala el cambio de la relación 90/10 otorgando el 0. 57 TC para completar a 4 TC la formulación en el PFESA + ID 2023-2027; tiempo que debe ser devuelto con la próxima jubilación en la Escuela de Ciencias Geográficas.
7. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, quienes verifican que los ajustes solicitados por APEUNA mediante el oficio UNA-APEUNA-OFIC-345-2023, fueron debidamente incorporados en la propuesta del PFESA + ID 2023-2027.

#### **ACUERDO**

- 1. DEROGAR EL ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-195-2023, TOMADO POR EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 19-2023 CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR LA MSC. LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA; MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA DEL PFESA + ID 2023-2027.**
- 2. APROBAR LA PROPUESTA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y ESTABILIDAD LABORAL DEL SECTOR ACADÉMICO (PFESA+ID 2023-2027) DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS Y REMITIRLO A LA ASAMBLEA DE UNIDAD PARA SU RESPECTIVO AVAL.**
- 3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

Al ser la 1:53 p. m. se reintegra Luis Sandoval.

Francisco Rodríguez propone modificar el orden del día, para adelantar el punto 4 en este momento para estar presente en la votación porque debe retirarse.

#### **ARTÍCULO IV. NOMBRAMIENTOS NO PROPIETARIOS ANUALIZADOS I CICLO 2024**

Al ser la 1:54 se retira Betsy Cedeño.

Lidia Chanto presente los nombramientos no propietarios anualizados para el I ciclo del 2024.

4. 1. Nombramiento Betsy Cedeño.

### ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-215-2023

#### RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2024.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Betsy Cedeño Montoya / 503260978	09190 / Máster	Fotogrametría y Fotointerpretación /GEL409 / NRC 42217	1 / 5 HC	10/ D. 15. 0062	01 de enero al 28 de enero del 2024	1647-17 / Plazo Fijo
		Fotogrametría y Fotointerpretación /GEL409 / NRC 42217	1 / 5 HC	10/ D. 15. 0062	29 de enero al 14 de julio del 2024	1647-17 / Plazo Fijo

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

**SE ACUERDA**

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Bepsy Cedeño Montoya / 503260978	09190 / Máster	Fotogrametría y Fotointerpretación /GEL409 / NRC 42217	1 / 5 HC	10/ D. 15. 0062	01 de enero al 28 de enero del 2024	1647-17 / Plazo Fijo
		Fotogrametría y Fotointerpretación /GEL409 / NRC 42217	1 / 5 HC	10/ D. 15. 0062	29 de enero al 14 de julio del 2024	1647-17 / Plazo Fijo

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 2:03 p. m. ingresa Bepsy Cedeño y se retira Luis Sandoval.

Al ser las 2:04 Bepsy Cedeño preside la sesión porque Francisco Rodríguez debe retirarse para atender otra reunión.

4.2. Nombramiento Marvin Alfaro.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-217-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 41892 - 41908	2 / 5 HC	30 / D. 15. 00. 62	01 de enero al 28 de enero del 2024	2177-2019 / Plazo fijo
		Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 41892 - 41908	2 / 5 HC	30 / D. 15. 00. 62	29 de enero al 14 de julio del 2024	2177-2019 / Plazo fijo
Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición

MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	Corredor Biológico Interurbano para el área metropolitana de Heredia, desde un enfoque bioeconómico 278-21	I. 22. 0004	10	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1662-2017 Plazo fijo
-----------------------------------	----------------	--	-------------	----	-------------------------------------	----------------------

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

### SE ACUERDA

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 41892 - 41908	2 / 5 HC	30 / D. 15. 00. 62	01 de enero al 28 de enero del 2024	2177-2019 / Plazo fijo
		Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 41892 - 41908	2 / 5 HC	30 / D. 15. 00. 62	29 de enero al 14 de julio del 2024	2177-2019 / Plazo fijo

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	Corredor Biológico Interurbano para el área metropolitana de Heredia, desde un	I. 22. 0004	10	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1662- 2017 Plazo fijo

		enfoque bioeconómico 278-21				
--	--	-----------------------------------	--	--	--	--

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

Después de realizar una revisión de los cursos asignados se procede a eliminar los acuerdos tomados originalmente para los nombramientos de Meylin y Omar.

Bepsy propone derogar el acuerdo de Meylin.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

Se toma un nuevo acuerdo.

4.3. Nombramiento Meylin Alvarado.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-218-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Doctora	Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42326	1 / 5 HC	30 / D. 15. 0661	01 de enero al 28 de enero del 2024	1669-2017 Plazo fijo
		Geografía Rural / GEL415/ NRC 42225	1 / 5 HC			
		Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42326	1 / 5 HC	30 / D. 15. 0661	29 de enero al 14 de julio del 2024	1669-2017 Plazo fijo
		Geografía Rural / GEL415/ NRC 42225	1 / 5 HC			

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Doctora	0186-20: Revista Geográfica de América Central	G. 15. 0441	10	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1669- 2017

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## **SE ACUERDA**

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Doctora	Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42326	1 / 5 HC	30 / D. 15. 0661	01 de enero al 28 de enero del 2024	1669-2017 Plazo fijo
		Geografía Rural / GEL415/ NRC 42225	1 / 5 HC			
		Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42326	1 / 5 HC	30 / D. 15. 0661	29 de enero al 14 de julio del 2024	1669-2017 Plazo fijo
		Geografía Rural / GEL415/ NRC 42225	1 / 5 HC			

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Doctora	0186-20: Revista Geográfica de América Central	G. 15. 0441	10	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1669- 2017

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

Bepsy propone derogar el acuerdo de Omar.

Se somete a votación resultando 4 a favor y cero en contra.

Se toma un nuevo acuerdo.

4.4. Nombramiento Omar Barrantes.

#### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-219-2023**

##### **RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2024.

##### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
OMAR BARRANTES SOTELA / 503230581	09190 / Máster	Planificación urbano regional / GEI501 / 42334	1 / 5 HC	20 / D. 15. 0062	01 de enero al 28 de enero del 2024	0656- 2023/ Plazo fijo
		Métodos y técnicas de investigación	1 / 5 HC			

		cuantitativa / GEL408 / NRC 42216				
		Planificación urbano regional / GEI501 / 42334	1 / 5 HC			
		Métodos y técnicas de investigación cuantitativa / GEL408 / NRC 42216	1 / 5 HC	20 / D. 15. 0062	29 de enero al 14 de julio del 2024	0656- 2023/ Plazo fijo
<b>Académico/ Cédula</b>	<b>Categoría /Grado Acadé- mico</b>	<b>PPAA I CICLO 2024</b>				
	<b>Detalle</b>	<b>Código presupuestario</b>	<b>Jornada remunerada</b>	<b>Periodo Nombramiento</b>	<b>Plaza / Condición</b>	
OMAR BARRANTES SOTELA / 503230581	09190 / Máster	0150-20: Asesorías y capacitación en la gestión municipal para el ordenamiento del territorio.	N. 16. 0053	10	01 de enero al 31 de diciembre 2024	0656- 2023/ Plazo fijo

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales

indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

#### SE ACUERDA

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
OMAR BARRANTES SOTELA / 503230581	09190 / Máster	0150-20: Asesorías y capacitación en la gestión municipal para el	N. 16. 0053	10	01 de enero al 31 de diciembre 2024	0656- 2023/ Plazo fijo

		ordenamiento del territorio.				
--	--	------------------------------	--	--	--	--

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
OMAR BARRANTES SOTELA / 503230581	09190 / Máster	Planificación urbano regional / GEI501 / 42334	1 / 5 HC	20 / D. 15. 0062	01 de enero al 28 de enero del 2024	0656-2023/ Plazo fijo
		Métodos y técnicas de investigación cuantitativa / GEL408 / NRC 42216	1 / 5 HC			
		Planificación urbano regional / GEI501 / 42334	1 / 5 HC	20 / D. 15. 0062	29 de enero al 14 de julio del 2024	0656-2023/ Plazo fijo
		Métodos y técnicas de investigación cuantitativa / GEL408 / NRC 42216	1 / 5 HC			

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

4.5. Nombramiento Luis Guillermo Calderón.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-220-2023****RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Luis Guillermo Calderón/ 206640536	09190 / Máster	Práctica Profesional Supervisada / GEL432 / NRC 42310	1 / 4 HC	30 / D. 15. 0062	01 de enero al 28 de enero del 2024	0654-2023 / Plazo fijo
		Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42326	1 / 5 HC			
		Práctica Profesional Supervisada / GEL432 / NRC 42310	1 / 4 HC	30 / D. 15. 0062	29 de enero al 14 de julio del 2024	0654-2023 / Plazo fijo
		Taller de Investigación I	1 / 5 HC			

		GEI502 / NRC 42326				
--	--	-----------------------	--	--	--	--

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Luis Guillermo Calderón/ 206640536	09190 / Máster	0082-20: Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio II (PROGOT- II)	N. 16. 0057	10	01 de enero al 31 de diciembre 2024	0654- 2023 / Plazo fijo

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales

indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

### 1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Luis Guillermo Calderón/ 206640536	09190 / Máster	Práctica Profesional Supervisada / GEL432 / NRC 42310	1 / 4 HC	30 / D. 15. 0062	01 de enero al 28 de enero del 2024	0654-2023 / Plazo fijo
		Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42326	1 / 5 HC			
		Práctica Profesional Supervisada /	1 / 4 HC			

		GEL432 / NRC 42310				
		Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42326	1 / 5 HC	30 / D. 15. 0062	29 de enero al 14 de julio del 2024	0654-2023 / Plazo fijo

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Luis Guillermo Calderón/ 206640536	09190 / Máster	0082-20: Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio II (PROGOT- II)	N. 16. 0057	10	01 de enero al 31 de diciembre 2024	0654- 2023 / Plazo fijo

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

4.6. Nombramiento Daniela Campos.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-221-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
DANIELA CAMPOS DURÁN/ 206720003	9190/ Máster	Evaluación de Riesgos de desastres / GEL426 / NRC 42309	2/5	30 / D. 15. 0061	01 de enero al 28 de enero del 2024	1665-2017 / Sustitución
		Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales / GEK406 / 42919				
		Evaluación de Riesgos de desastres / GEL426 / NRC 42309	2/5	30 / D. 15. 0061	29 de enero al 14 de julio del 2024	1665-2017 / Sustitución
		Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales / GEK406 / 42919				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
DANIELA CAMPOS DURÁN/ 206720003	9190/ Máster	0052-21: Programa de Geomorfología Ambiental (PROGEA)	N. 16. 0110	10 H	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1665-2017 / Sustitución

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales

indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

### SE ACUERDA

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
DANIELA CAMPOS DURÁN/ 206720003	9190/ Máster	Evaluación de Riesgos de desastres / GEL426 / NRC 42309	2/5	30 / D. 15. 0061	01 de enero al 28 de enero del 2024	1665-2017 / Sustitución
		Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales / GEK406 / 42919				
		Evaluación de Riesgos de desastres / GEL426 / NRC 42309	2/5	30 / D. 15. 0061	29 de enero al 14 de julio del 2024	1665-2017 / Sustitución
		Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales / GEK406 / 42919				
Académico/ Cédula	Categoría /Grado	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición

	<b>Acadé- mico</b>					
DANIELA CAMPOS DURÁN/ 206720003	9190/ Máster	0052-21: Programa de Geomorfología Ambiental (PROGEA)	N. 16. 0110	10 H	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1665-2017 / Sustitución

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

4.7. Nombramiento Ricardo Orozco.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-222-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
RICARDO OROZCO MONTTOYA /402070641	9190/ Máster	Geoestadística Inferencial / GEL406 / NRC 42219	1/3	20 / D. 15. 0062	01 de enero al 28 de enero del 2024	1667-2017 / Plazo fijo
		Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales / GEK406 / 42335	1/4			
		Geoestadística Inferencial / GEL406 / NRC 42219	1/3	20 / D. 15. 0062	29 de enero al 14 de julio del 2024	1667-2017 / Plazo fijo
		Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales / GEK406 / 42	1/4			

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
RICARDO OROZCO MONTTOYA /402070641	9190/ Máster	Balance hídrico de la Región Central de Costa Rica. El caso de la microcuenca del río Rosales. 0219-17	N. 16. 0110	10 H	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1667- 2017 / Plazo fijo

		0394-22 Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas: Gestión para la calidad	N. 16. 0110	10 H	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1667- 2017 / Plazo fijo
--	--	---	-------------	------	---	-------------------------------

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales

indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

### SE ACUERDA

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
RICARDO OROZCO MONTROYA /402070641	9190/ Máster	Balance hídrico de la Región Central de Costa Rica. El caso de la microcuenca del río Rosales. 0219-17	N. 16. 0110	10 H	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1667- 2017 / Plazo fijo
		0394-22 Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas: Gestión para la calidad	N. 16. 0110	10 H	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1667- 2017 / Plazo fijo

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
RICARDO OROZCO MONTROYA /402070641	9190/ Máster	Geoestadística Inferencial / GEL406 / NRC 42219	1/3	20 / D. 15. 0062	01 de enero al 28 de enero del 2024	1667-2017 / Plazo fijo
		Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales / GEK406 / 42335	1/4			
		Geoestadística Inferencial / GEL406 / NRC 42219	1/3	20 / D. 15. 0062	29 de enero al 14 de julio del 2024	1667-2017 / Plazo fijo
		Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales / GEK406 / 42335				

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

### **ARTÍCULO III. NOMBRAMIENTOS NO PROPIETARIOS TIEMPO PARCIAL I CICLO 2024**

Ligia Hurtado presenta los siguientes nombramientos no propietarios en tiempo parcial para el I ciclo del año 2024:

3.1. Nombramiento Sergio Rivera.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-223-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.

2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.

3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el I ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
SERGIO RIVERA JIMENEZ /106500579	88/ Licenciado	Derecho Territorial y Cartografía (Diplomado) /GEJ200 /NRC 41980	1/4 H	10 / D. 15. 0062	05 de febrero al 14 de julio 2024	2176-2019 / Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales

indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
SERGIO RIVERA JIMENEZ /106500579	88/ Licenciado	Derecho Territorial y Cartografía (Diplomado) /GEJ200 /NRC 41980	1/4 H	10 / D. 15. 0062	05 de febrero al 14 de julio 2024	2176-2019 / Plazo fijo

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

3.2. Nombramiento de Olman Fuentes.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-224-2023****RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el I ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
OLMAN FUENTES AGUILAR / 303630997	88 / Máster	Topografía y Catastro (Diplomado) / TGY211 / NRC 42098	1/5 H	10 / D. 15. 0062	05 de febrero al 14 de julio 2024	2176-2019 / Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales

indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

#### SE ACUERDA

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
OLMAN FUENTES AGUILAR / 303630997	88 / Máster	Topografía y Catastro (Diplomado) / TGY211 / NRC 42098	1/5 H	10 / D. 15. 0062	05 de febrero al 14 de julio 2024	2176-2019 / Plazo fijo

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

3.3. Nombramiento de Max Arguedas.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-225-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el I ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	88 / Máster	Diseño gráfico y Cad / GEJ201 / NRC 42092	1/5 H	10/ D. 15. 0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1644-2017 / Sustitución

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## **SE ACUERDA**

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	88 / Máster	Diseño gráfico y Cad / GEJ201 / NRC 42092	1/5 H	10/ D. 15. 0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1644-2017 / Sustitución

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación Resultando 4 a favor y 0 en contra.

3.4. Nombramiento de Luis Eduardo Quesada.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-226-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el I ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	88 / Máster	Cartografía / GEL402 / NRC 42120	1/3 H	10/ D. 15. 0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1644-2017 / Sustitución

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	88 / Máster	Servicio de Mapoteca Virtual para la incorporación de las TIG en las actividades académicas. 179-22	E. 19. 0141	10	29 de enero al 15 de diciembre 2024	1649-2017 / Sustitución

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.
8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.
10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia
11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

### 1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	88 / Máster	Cartografía / GEL402 / NRC 42120	1/3 H	10/ D. 15. 0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1644-2017 / Sustitución

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	88 / Máster	Servicio de Mapoteca Virtual para la incorporación de las TIG en las actividades académicas. 179-22	E. 19. 0141	10	29 de enero al 15 de diciembre 2024	1649-2017 / Sustitución

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

Al ser las 3:12 p. m. se reincorpora Francisco Rodríguez.

3.5. Nombramiento de Francisco Castro.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-227-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.

2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.

3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el I ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Francisco Castro Delgado / 20579-0303	88 / Máster	Territorio y Ciudadanía / GEK410 / NRC 42340	2/5 H	10/ D.15.0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1644-2017 / Sustitución

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Francisco Castro Delgado / 20579-0303	88 / Máster	Territorio y Ciudadanía / GEK410 / NRC 42340	2/5 H	10/ D.15.0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1644-2017 / Sustitución

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

### 3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

3.6. Nombramiento de Kimberly Mondragón.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-228-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el I ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Kimberly Mondragón Aleman / 112310257	88 / Máster	Introducción a la Geografía /GEY410 / NRC 42341	1/6 H	20 / D.15.0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1644-2017 / Sustitución

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Kimberly Mondragón Aleman / 112310257	88 / Máster	Introducción a la Geografía /GEY410 / NRC 42341	1/6 H	20 / D.15.0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1644-2017 / Sustitución

#### SE ACUERDA

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

3.7. Nombramiento de Annie Vargas.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-229-2023****RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el I ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Annie Vargas Hernández / 401910347	88 / Máster	Formulación de proyectos en Geografía / GEL428 / NRC 42226	1/5 H	10 horas D.15.0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1649-2017 / Sustitución

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre

y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales

indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## **SE ACUERDA**

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Annie Vargas Hernández / 401910347	88 / Máster	Formulación de proyectos en Geografía / GEL428 / NRC 42226	1/5 H	10 horas D.15.0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1649-2017 / Sustitución

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

3.8. Nombramiento de Christian Núñez.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-230-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el I ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Christhian Núñez Solís /110770247	90/ Máster	Fotointerpretación (Diplomado) /GEJ202 / NRC 41997	1/5 H	10 horas D.15.0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1649-2017 / Sustitución

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales

indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de

estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

### SE ACUERDA

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas/ Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Christhian Núñez Solís /110770247	90/ Máster	Fotointerpretación (Diplomado) /GEJ202 / NRC 41997	1/5 H	10 horas D.15.0061	05 de febrero al 14 de julio 2024	1649-2017 / Sustitución

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

### 3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Se retoma el punto IV.

Al ser las 3:15 p.m. se retira Luis Sandoval.

Bepsy propone derogar el acuerdo anterior de Luis Sandoval.

Se somete a votación resultando 4 favor y 0 en contra.

Seguidamente, propone la nueva carga de trabajo.

4.8. Nombramiento Luis Sandoval.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-216-2023**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09191 / Máster	Cartografía / GEL402 / NRC 42120 / 42131	2 / 5 HC	30 / D. 15. 0062	01 de enero al 28 de enero del 2024	1664-2017 Plazo fijo
		Cartografía / GEL402 / NRC 42120 / 42131	2 / 5 HC	30 / D. 15. 0062	29 de enero al 14 de julio del 2024	1664-2017 Plazo fijo

Académico / Cédula	Categoría / Grado Académico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09191 / Máster	Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos basado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área Conservación Central. 526-19	N. 20. 0068	5	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1664-2017 Plazo fijo
		Paisaje y Territorio (FaseII) 0244-19	N. 20. 0153	5	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1664-2017 Plazo fijo

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico,

siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
LUIS SANDOVAL	09191 / Máster	Cartografía / GEL402 / NRC 42120 / 42131	2 / 5 HC	30 / D. 15. 0062	01 de enero al 28 de enero del 2024	1664-2017 Plazo fijo

MURILLO / 603350168		Cartografía / GEL402 / NRC 42120 / 42131	2 / 5 HC	30 / D. 15. 0062	29 de enero al 14 de julio del 2024	1664-2017 Plazo fijo
------------------------	--	---	----------	---------------------	---	-------------------------

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	PPAA I CICLO 2024				
		Detalle	Código presupuestario	Jornada remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09191 / Máster	Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos basado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área Conservación Central. 526- 19	N. 20. 0068	5	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1664- 2017 Plazo fijo
		Paisaje y Territorio (FaseII) 0244- 19	N. 20. 0153	5	01 de enero al 31 de diciembre 2024	1664- 2017 Plazo fijo

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

Se retoma el punto III del orden del día con el sin aprobar la solicitud de 3 cursos por tutoría.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

## **ARTÍCULO V. ASUNTOS ESTUDIANTILES**

Bepsy Cedeño comparte el oficio UNA-EXT-ECG-CORR-003-2023 con fecha del 24 de noviembre de 2023, suscrita por Alejandra Acuña Piedra, presidenta de la AEGECA solicitando que se incluya a un estudiante de la actual junta directiva de la Asociación de Estudiantes de Geografía y Cartografía como oyente en las sesiones del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas. Esto para permitir que el estudiante esté informado sobre los procesos y decisiones del consejo, para luego transmitir esa información a la futura junta directiva.

Bepsy explica que la carta está dirigida a Francisco y a ella. Sin embargo, ellos solicitan que sea compartida con el Consejo de Unidad. Además, comenta que junto a Francisco revisaron el estatuto orgánico del consejo y consideran que debe ser el TEEUNA quien debe dar el aval correspondiente, por lo tanto, la solicitud debe ser enviada al TEEUNA porque el estudiante debe ser nombrado para el puesto, ya que no es competencia del Consejo de Unidad.

Se da respuesta a la solicitud mediante el oficio UNA-CO-ECG-OFFIC-008-2023.

## **ARTÍCULO VI. TRÁMITES PPAA**

Bepsy Cedeño presenta los siguientes trámites PPAA:

6.1. UNA-CO-EDECA-ACUE-332-2023 con fecha del 7 de noviembre de 2023, suscrito por Nancy Zamora Fernández, transcripción del acuerdo donde se aprobó la solicitud de cambio presentada por el MSc. José Félix Rojas para una segunda prórroga de un año del proyecto "Promoción de la movilidad urbana sostenible y saludable en la ciudad de Heredia", extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta solicitud de cambio se justifica por diversos factores, como el impacto de la pandemia de COVID-19 en la movilidad urbana y cambios en la coordinación del proyecto, que han afectado su desarrollo y cumplimiento de objetivos. El consejo académico considera importante continuar con este proyecto debido a su relevancia en la calidad de vida urbana.

Se toma nota.

6.2. UNA-CO-FCTM-ACUE-536-2023 con fecha del 13 de noviembre de 2023, suscrito por la máster Miriam Quirós Arias, transcripción del acuerdo donde se aprobó la solicitud de cambio UNA-ECG-OFFIC-657-2023, presentada por el Dr. Gustavo Barrantes Castillo, responsable del proyecto "Programa de Geomorfología Ambiental (PROGEA)", código SIA 0052-21. Esta solicitud incluye la incorporación de la participante Daniela Fernanda Campos Durán para el periodo del 16 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con un presupuesto de 10 horas por parte de la Universidad Nacional. La inclusión responde a la necesidad de apoyo en el procesamiento de datos y preparación de informes al final del año.

Se toma nota.

6.3. UNA-CO-FCTM-ACUE-547-2023 con fecha del 20 de noviembre de 2023, suscrito por la máster Miriam Quirós Arias, transcripción del acuerdo donde se aprobó la solicitud de cambio UNA-ECG-

OFIC-674-2023, presentada por el Dr. Gustavo Barrantes Castillo, responsable del proyecto "Programa de Geomorfología Ambiental (PROGEA)", código SIA 0052-21. Esta solicitud incluye la incorporación de Daniela Fernanda Campos Durán como participante desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, con un presupuesto de 10 horas. La inclusión de Campos Durán se justifica por la necesidad de apoyo en la recogida, análisis de datos y ejecución de actividades académicas vinculadas al proyecto.

Se toma nota.

6.4. UNA-CO-FCTM-ACUE-548-2023 con fecha del 20 de noviembre de 2023, suscrito por la máster Margaret Ponnock Branford, transcripción del acuerdo donde se aprobó la solicitud de cambio UNA-ECG-OFIC-639-2023, presentada por el M.Sc. Omar Barrantes Sotela, responsable del proyecto "Fase II del proyecto asesorías y capacitación en la gestión municipal para el ordenamiento del territorio", código SIA 0150-20. Se excluye a Barrantes Sotela como responsable del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2025 y se le incluye nuevamente como responsable en los periodos de 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024 y de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, con 10 horas ad honorem asignadas. La justificación para estos cambios se basa en la necesidad de coordinar y atender las acciones del proyecto durante el año 2024.

Se toma nota.

6.5. UNA-ECG-OFIC-700-2023 con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrito por Carlos Momera Vega, donde solicita una modificación y prórroga para el proyecto "Paisaje y Conservación: Socializando experiencias", código 0564-13, vigente desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022, extendiendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2026. Se incluye al Máster Luis Francisco Rodríguez Soto como control y al Licenciado Carlos Morera Beita como responsable, ambos en el periodo del 21 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2026. Se justifica la prórroga para continuar con el desarrollo del proyecto y mantener a los funcionarios asignados.

Al ser las 3:35 p.m. ingresa nuevamente Francisco Rodríguez y procede a presidir la sesión.

## **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-231-2023**

### **CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-700-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023 suscrito por el Dr. Carlos Morera Beita; mediante el cual remite la solicitud de cambio a la actividad académica titulada "Paisaje y Conservación: Socializando experiencias", código SIA 0564-13, según el siguiente detalle:

Incluir al participante:

Identificación: 109520884.

Nombre: Luis Francisco Rodríguez Soto. Control

En el siguiente periodo: 21-Noviembre-2023. Hasta: 31-Diciembre-2026.

Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas

Código NX: 059902

Incluir al participante:

Identificación: 602030093.

Nombre: Carlos Morera Beita. Responsable

En el siguiente periodo: 21-Noviembre-2023. Hasta: 31-Diciembre-2026.

Horas Ad Honoren: 5

Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas

Código NX: 059902

2. Que la modificación solicitada se debe a la necesidad de prorrogar el proyecto hasta 31 de diciembre de 2026, así como el funcionario responsable y el funcionario de control.

3. La valoración positiva de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

#### **SE ACUERDA**

**1. APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-ECG-OFIC-700-2023, SUSCRITA POR EL DOCTOR CARLOS MORERA BEITA, A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA TITULADA PAISAJE Y CONSERVACIÓN: SOCIALIZANDO EXPERIENCIAS”, CÓDIGO SIA 0564-13; SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

**Incluir al participante:**

**Identificación: 109520884.**

**Nombre: Luis Francisco Rodríguez Soto. Control**

**En el siguiente periodo: 21-Noviembre-2023. Hasta: 31-Diciembre-2026.**

**Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas**

**Código NX: 059902**

**Incluir al participante:**

**Identificación: 602030093.**

**Nombre: Carlos Morera Beita. Responsable**

**En el siguiente periodo: 21-Noviembre-2023. Hasta: 31-Diciembre-2026.**

**Horas Ad Honoren: 5**

**Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas**

**Código NX: 059902**

**2. REMITIR EL ACUERDO AL DOCTOR CARLOS MORERA BEITA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE ANTE LA OTVE, SEGÚN SE INDICA EN LA CIRCULAR UNA-OTVE-CIRC-002-2023.**

**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 3:35 de retira Gustavo Barrantes.

## **ARTÍCULO VII. CORRESPONDENCIA**

Francisco Rodríguez presenta los siguientes puntos de correspondencia:

7.1. El oficio UNA-OTVE-604-2023, con fecha del 24 de noviembre 2023, suscrito por la Dra. Ligia Bermúdez Hidalgo, directora de la Oficina de Transferencia y Vinculación Externa; mediante el cual se remite el dictamen técnico con una valoración positiva con relación al presupuesto de inversión 2024 correspondiente al proyecto ARE-VER titulado "Paisaje y Conservación: Socializando experiencias", código SIA 0564-13, código NX 059902, según formulario SIGESPRO FF10-191-2024.

### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-232-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-OTVE-604-2023, con fecha del 24 de noviembre 2023, suscrito por la Dra. Ligia Bermúdez Hidalgo, directora de la Oficina de Transferencia y Vinculación Externa; mediante el cual se remite el dictamen técnico con una valoración positiva con relación al presupuesto de inversión 2024 correspondiente al proyecto ARE-VER titulado "Paisaje y Conservación: Socializando experiencias", código SIA 0564-13, código NX 059902, según formulario SIGESPRO FF10-191-2024.

2. Que el presupuesto 2024 consta de un monto de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones netos) y de ¢397.000,00 (trescientos noventa y siete mil colones netos) de superávit.

3. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

#### **SE ACUERDA**

**1. APROBAR EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2024 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ARE-VER TITULADO “PAISAJE Y CONSERVACIÓN: SOCIALIZANDO EXPERIENCIAS”, CÓDIGO SIA 0564-13, CÓDIGO NX 059902; SEGÚN FORMULARIO SIGESPRO FF10-191-2024.**

**2. ELEVAR EL ACUERDO A LA MÁSTER ILEANA HIDALGO LÓPEZ, DELEGADA EJECUTIVA DE LA FUNDAUNA, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

**3. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA LIGIA BERMÚDEZ HIDALGO, DIRECTORA DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA Y VINCULACIÓN EXTERNA, PARA QUE SE PROCEDA A APLICAR EL CAMBIO EN EL SIGESPRO Y SE ARCHIVE EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

**4. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

7.2. El oficio UNA-ECG-OFIC-719-2023, con fecha del 26 de noviembre de 2023, suscrito por el académico Guillermo Calderón Ramírez; mediante el cual solicita el aval para tramitar una ayuda económica a terceros para los estudiantes.

#### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-233-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-719-2023, con fecha del 26 de noviembre de 2023, suscrito por el académico Guillermo Calderón Ramírez; mediante el cual solicita el aval para tramitar una ayuda económica a terceros para los estudiantes que se detallan a continuación:

Estudiante / Cédula	Proyecto FUNDAUNA del cual se tomarán los fondos	Funciones / Persona responsable	Monto en colones	N° Cuenta IBAN
Aaron Rodríguez Vargas 4-0242-0165	053621-0700 Plan Regulador Tilarán	Sistematización de datos y generación de cartografía para el diagnóstico. Responsable: Guillermo Calderón Ramírez Cédula: 26640	165.000.00	CR4601510 04200116 88195

		536		
Yendry Chavarría Jiménez 1-1815-0246	053621-0800 Plan Regulador Bagaces	Sistematización de datos y generación de cartografía para el diagnóstico. Responsable: Guillermo Calderón Ramírez Cédula: 26640 536	165.000.00	CR6701510 14200104 16873

María Alejandra Acuña Piedra 1-815-0246	053621-0900 Plan Regulador Cañas	Revisión y sistematización del informe de Análisis de Alcance Ambiental. Responsable: Guillermo Calderón Ramírez. Cédula: 2 06640 536	165.000.00	CR5301510 04200116 82152
---	-------------------------------------	--	------------	--------------------------------

2. Que el artículo 58 del Reglamento de la Vinculación Externa Remunerada, la Cooperación Externa, y la relación con la FUNDAUNA, Gaceta 01-2017 que refiere a la participación de los estudiantes en las acciones de relaciones externas universitarias VER, AC y AIyCE; dice textualmente:

*“Los estudiantes de la Universidad Nacional o de otras instituciones universitarias, podrán participar en la ejecución de las Acciones de Relaciones Externas de VER, AC y AIyCE, y empresas auxiliares para que su integración favorezca el aprovechamiento del conocimiento y coadyuve en el proceso de su formación profesional.*

*Los estudiantes que participen en estas actividades podrán recibir viáticos para sufragar, cuando sea necesario, sus gastos de traslado, hospedaje y alimentación. Además, tendrán derecho a recibir ayudas económicas o becas con el objetivo de reconocer su participación efectiva en las acciones de VER, AC y AIyCE.” (pag.41).*

## **SE ACUERDA**

**1. APROBAR LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A TERCEROS, PRESENTADA POR EL ACADÉMICO GUILLERMO CALDERÓN RAMÍREZ, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

<b>Estudiante / Cédula</b>	<b>Proyecto FUNDAUNA del cual se tomarán los fondos</b>	<b>Funciones / Persona responsable</b>	<b>Monto en colones</b>	<b>N° Cuenta IBAN</b>
<b>Aaron Rodríguez Vargas 4-0242-0165</b>	<b>053621-0700 Plan Regulador Tilarán</b>	<b>Sistematización de datos y generación de cartografía para el diagnóstico. Responsable: Guillermo Calderón Ramírez Cédula: 26640 536</b>	<b>165.000.00</b>	<b>CR4601510 04200116 88195</b>
<b>Yendry Chavarría Jiménez 1-1815-0246</b>	<b>053621-0800 Plan Regulador Bagaces</b>	<b>Sistematización de datos y generación de cartografía para el diagnóstico. Responsable: Guillermo Calderón Ramírez Cédula: 26640 536</b>	<b>165.000.00</b>	<b>CR6701510 14200104 16873</b>
<b>María Alejandra Acuña Piedra 1-815-0246</b>	<b>053621-0900 Plan Regulador Cañas</b>	<b>Revisión y sistematización del informe de Análisis de Alcance Ambiental. Responsable: Guillermo Calderón Ramírez. Cédula: 2 06640 536</b>	<b>165.000.00</b>	<b>CR5301510 04200116 82152</b>

**2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER ILEANA HIDALGO LÓPEZ, DELEGADA EJECUTIVA DE LA FUNDAUNA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

7.3. El oficio UNA-CO-CIDE-ACUE-221-2023, del 12 de octubre de 2023, suscrito por la Máster Érika Vásquez Salazar, presidenta Consejo CIDE, mediante el cual transcribe un acuerdo.

### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-234-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-CO-CIDE-ACUE-221-2023, del 12 de octubre de 2023, suscrito por la Máster Érika Vásquez Salazar, presidenta Consejo CIDE, mediante el cual transcribe el siguiente acuerdo:

- a) EXPRESAR AL CONSEJO DE RECTORÍA, AL CONSEJO UNIVERSITARIO, AL CONSEJO ACADÉMICO (CONSACA) Y A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, NUESTRA POSICIÓN ANTE LA SOBRECARGA DE TRABAJO SENTIDA Y SILENCIADA, EN ATENCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE TRADUCEN EN SITUACIONES DE ES-TRÉS, DESCUIDO DE LOS ESPACIOS DE DESCANSO Y DE DESCONEXIÓN, COMO ÚNICA POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS MÚLTIPLES TAREAS SUJETAS A PLAZOS AMPARADOS A LA INMEDIATEZ. ACUERDO FIRME.
- b) SOLICITAR A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS UNA REFLEXIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, FACULTADES, CENTROS, SEDES Y SECCIONES REGIONALES QUE DÉ VOZ Y ROSTRO HUMANO AL SENTIR GENERALIZADO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE ESTAS INSTANCIAS, PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES QUE FAVOREZCAN ESTADOS DE BIENESTAR LABORAL SIN DESCUIDAR EL COMPROMISO DE EXCELENCIA QUE COMO UNIVERSIDAD NOS CARACTERIZA. ACUERDO FIRME.

2. Que aparte de los procesos enunciados por el CIDE, la ECG concluye los siguientes procesos:

- a) Nombramientos del personal académico del 11 al 31 de diciembre de 2023 y la apertura del sistema el 30 noviembre para nombramientos en PPAA 2024 y los cursos del III Ciclo (verano).
- b) Los constantes cambios en el calendario universitario que afecta la programación de las escuelas, siendo el último la semana universitaria del 23 al 27 de octubre en el cual se cambia de golpe la dinámica ya programada y genera desacuerdos entre el profesorado y el estudiantado.
- c) El periodo en el cual no se permitía hacer nuevos nombramientos o concursos producto de la implementación de la escala de salario global.

3. Que la gestión administrativa está sumida en responder acciones administrativas que no permiten hacer academia o dejan un margen muy pequeño en el cual realizar acción sustantiva y este sentir es expresado en diferentes reuniones, pero es necesario que se cree un espacio para retomar este tema.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**1. MANIFESTAR EL APOYO DEL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS AL PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL CIDE MEDIANTE OFICIO UNA-CO-CIDE-ACUE-221-2023.**

**2. RESALTAR EL CONSIDERANDO OCHO DEL ACUERDO DEL CIDE:**

**La carga laboral que se ha experimentado a lo largo de este año excede las posibilidades de las personas funcionarias de las unidades académicas y de la gestión del Centro, lo cual incide en estados de estrés, descuido de los espacios de descanso y desconexión, así como la atención de múltiples tareas consideradas simultáneas como imprescindibles por parte de la gestión universitaria.**

**3. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS UNA MEJOR PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA SOLICITADOS A LAS UNIDADES, LAS CUALES HAN EXCEDIDO LA CAPACIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA.**

**4. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

7.4. El oficio UNA-OTVE-578-2023, con fecha del 15 de noviembre 2023, suscrito por el Máster Francisco González Alvarado, director a.i. de la Oficina de Transferencia y Vinculación Externa; mediante el cual se remite el dictamen técnico con una valoración positiva con relación al presupuesto de inversión 2024 correspondiente al proyecto ARE-VER titulado "Consultorías en Gestión y Ordenamiento del Territorio", código SIA 0526-15, código NX 053621, según formulario SIGESPRO FF10-140-2024.

#### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-235-2023**

##### **CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-OTVE-578-2023, con fecha del 15 de noviembre 2023, suscrito por el Máster Francisco González Alvarado, director a.i. de la Oficina de Transferencia y Vinculación Externa; mediante el cual se remite el dictamen técnico con una valoración positiva con relación al presupuesto de inversión 2024 correspondiente al proyecto ARE-VER titulado "Consultorías en Gestión y Ordenamiento del Territorio", código SIA 0526-15, código NX 053621, según formulario SIGESPRO FF10-140-2024.

2. Que el presupuesto 2024 consta de un monto de ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones) y de ₡5,821,708.91 (cuatro millones ochocientos veintiuno mil setecientos ocho colones con noventa y un céntimos) de superávit.

3. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

##### **SE ACUERDA**

**1. APROBAR EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2024 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO AREVER TITULADO “CONSULTORÍAS EN GESTIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO”, CÓDIGO SIA 0526-15, CÓDIGO NX 053621; SEGÚN FORMULARIO SIGESPRO FF10-140-2024.**

**2. ELEVAR EL ACUERDO A LA MÁSTER ILEANA HIDALGO LÓPEZ, DELEGADA EJECUTIVA DE LA FUNDAUNA, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

**3. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA LIGIA BERMÚDEZ HIDALGO, DIRECTORA DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA Y VINCULACIÓN EXTERNA, PARA QUE SE PROCEDA A APLICAR EL CAMBIO EN EL SIGESPRO y SE ARCHIVE EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

**4. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

7.5. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-345-2023, del 16 de noviembre de 2024 suscrito por Yeimie Fonseca Cascante jefa de la Sección de Gestión Estratégica, donde señala varias inconsistencias en el Acuerdo UNA-AS-ECG-ACUE-012-2023, que deben corregirse para emitir un criterio técnico sobre el Plan de Fortalecimiento y Estabilidad del Sector Académico 2023-2027. Entre las observaciones destacan la falta de autorización formal de la Rectoría Adjunta, discrepancias en las matrices de información, la necesidad de un análisis sobre jubilaciones, y la inclusión de una tabla de estabilidad laboral que debe ser precisa. Se subraya la importancia de abordar estas cuestiones antes de proceder con la aprobación del plan. Para consultas adicionales, se sugiere contactar a Grettel Hernández.

Se toma nota.

7.6. El oficio UNA-PSIA-OFIC-406-2023, del 17 de noviembre de 2023 suscrito por el doctor Jorge Herrera Murillo coordinador de Sistemas de Información, donde informa sobre las propuestas aprobadas del Concurso FIDA 2024, según el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-081-2023 del 18 de octubre. Se menciona el proyecto titulado “Dinámica litoral en el Caribe Sur de Costa Rica: su papel en la erosión costera, contaminación con microplástico y gestión del riesgo de desastres”, con el código SIA 0136-23. Además, se incluyen los códigos presupuestarios correspondientes a este proyecto. Para más información, se proporcionan los contactos de las diferentes escuelas y departamentos involucrados.

Se toma nota.

7.7. El oficio UNA-RA-RESO-218-2023, suscrito por la doctora Marianela Rojas Garbanzo Rectora Adjunta, donde establece en la tercera instrucción de la Circular UNA-RA-DISC-007-2023 el compromiso de devolver la jornada tomada bajo la relación 90/10 para completarla. Se indica que esta relación debe ser devuelta en su totalidad tras la primera jubilación a partir de la fecha de la resolución. Además, se solicita al Consejo Académico de la Escuela de Ciencias Geográficas que

concrete el compromiso de regresar la fracción de la relación 90/10 con la primera jubilación que se efectúe. La resolución debe ser comunicada a varios académicos y autoridades relevantes, incluyendo a los presidentes de los consejos de facultad y unidad, así como a la jefa de la Sección Estratégica del Área de Planificación Económica.

Se toma nota.

7.8. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-543-2023, del 20 de noviembre de 2023 suscrito por la master Margaret Pinnock Branford, donde el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar ratificó ante la Vicerrectoría de Docencia los cupos aprobados para el proceso de admisión 2024 de la Escuela de Ciencias Geográficas. Se confirmaron 364 cupos para el Diplomado en Cartografía y Diseño Digital, así como 364 cupos para el Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio. La decisión fue firme y unánime, y se transcribió oficialmente en el acta de la sesión.

Se toma nota.

7.9. El oficio UNA-RA-RESO-225-2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, donde la Rectoría Adjunta de la Universidad Nacional emitió la resolución UNA-RA-RESO-225-2023 sobre los nombramientos anualizados que requieren contenido presupuestario para 2024. Se consideraron varias solicitudes de distintas instancias académicas para completar las jornadas de 63 personas funcionarias a tiempo completo. La resolución aprobó una distribución específica del presupuesto, reflejando un déficit de 1,44 jornadas anuales. Se instruyó a las unidades a enviar en enero de 2024 la información necesaria para el traslado de las horas aprobadas. La decisión se fundamentó en las disposiciones reglamentarias y la evaluación de las solicitudes recibidas, garantizando así el apoyo necesario para los nombramientos en el próximo año académico.

Se toma nota.

7.10. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-546-2023, del 21 de noviembre de 2023 suscrito por la master Margaret Pinnock Branford, donde en la sesión ordinaria n.º 21-2023 del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, se aprobó el cronograma de sesiones para el año 2024. Este incluye ocho sesiones ordinarias, programadas principalmente los lunes, con fechas de recepción de documentación previamente establecidas. Se destacó la importancia de que todas las gestiones que requieran el refrendo del Consejo se presenten con la documentación completa y a tiempo, a través del sistema AGD. El acuerdo fue unánime, reafirmando el compromiso de la facultad con una gestión eficiente y organizada en sus procesos académicos y administrativos.

7.11. El oficio UNA-OTVE-OFIC-557-2023, del 22 de noviembre de 2023 suscrito por Ligia Bermúdez Hidalgo, donde informa que el Máster Francisco Rodríguez Soto, presidente del Consejo de la Escuela de Ciencias Geográficas, recibió un dictamen técnico sobre una solicitud de cambio en el Sistema de Información Académica (SIA) relacionada con las "Consultorías en gestión y ordenamiento del territorio". A pesar de que la solicitud fue presentada antes de obtener el criterio técnico necesario, se determinó que cumplía con la normativa y se procedió a aprobarla. Se enfatiza que se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento de Vinculación Externa, asegurando que los funcionarios no tengan incompatibilidades en sus roles. Finalmente, se recomienda aplicar el cambio en el SIA y se remite el dictamen a FUNDAUNA.

Se toma nota.

## **ARTÍCULO VIII. VARIOS**

8.1. Bepsy muestra la calendarización de sesiones del 2024.

### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-236-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Dirección de la Escuela de Ciencias Geográficas presentó la siguiente propuesta de fechas para las sesiones del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para el año 2024, el cual contempla el primer ciclo lectivo 2024:

<b>N° DE SESIÓN</b>	<b>FECHA HORA: 8:30 A.M.</b>	<b>ÚLTIMA FECHA PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (ANTES DE LAS 5PM)</b>
SESIÓN ORDINARIA 01-2023	MIÉRCOLES 24 DE ENERO 2024	LUNES 22 DE ENERO 2024
SESIÓN ORDINARIA 02-2023	MIÉRCOLES 07 DE FEBRERO 2024	LUNES 05 DE FEBRERO 2024
SESIÓN ORDINARIA 03-2023	MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO 2024	LUNES 19 DE FEBRERO 2024
SESIÓN ORDINARIA 04-2023	MIÉRCOLES 06 DE MARZO 2024	LUNES 04 DE MARZO 2024
SESIÓN ORDINARIA 05-2023	MIÉRCOLES 20 DE MARZO 2024	LUNES 18 DE MARZO 2024
SESIÓN ORDINARIA 06-2023	MIÉRCOLES 03 DE ABRIL 2024	LUNES 01 DE ABRIL 2024
SESIÓN ORDINARIA 07-2023	MIÉRCOLES 17 DE ABRIL 2024	LUNES 15 DE ABRIL 2024
SESIÓN ORDINARIA 08-2023	MIÉRCOLES 15 DE MAYO 2024	LUNES 13 DE MAYO 2024
SESIÓN ORDINARIA 09-2023	MIÉRCOLES 29 DE MAYO 2024	LUNES 27 DE MAYO 2024

SESIÓN ORDINARIA 10-2023	MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 2024	LUNES 10 DE JUNIO 2024
SESIÓN ORDINARIA 11-2023	MIÉRCOLES 26 DE JUNIO 2024	LUNES 24 DE JUNIO 2024
SESIÓN ORDINARIA 12-2023	MIÉRCOLES 10 DE JULIO 2024	LUNES 08 DE JULIO 2024

2. Que las gestiones que se presentan para aprobación del Consejo de Unidad y que requieren tramitarse ante otras instancias de la Universidad Nacional, deben entregarse

con la documentación de respaldo completa y la debida antelación por medio del sistema AGDe antes del lunes a las 05:00 p.m. previo a cada sesión.

3. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

### SE ACUERDA

**1. APROBAR EL SIGUIENTE CRONOGRAMA DE SESIONES DEL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA EL PRIMER CICLO 2024:**

<b>N° DE SESIÓN</b>	<b>FECHA HORA: 8:30 A.M.</b>	<b>ÚLTIMA FECHA PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (ANTES DE LAS 5PM)</b>
SESIÓN ORDINARIA 01-2023	MIÉRCOLES 24 DE ENERO 2024	LUNES 22 DE ENERO 2024
SESIÓN ORDINARIA 02-2023	MIÉRCOLES 07 DE FEBRERO 2024	LUNES 05 DE FEBRERO 2024
SESIÓN ORDINARIA 03-2023	MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO 2024	LUNES 19 DE FEBRERO 2024
SESIÓN ORDINARIA 04-2023	MIÉRCOLES 06 DE MARZO 2024	LUNES 04 DE MARZO 2024
SESIÓN ORDINARIA 05-2023	MIÉRCOLES 20 DE MARZO 2024	LUNES 18 DE MARZO 2024
SESIÓN ORDINARIA 06-2023	MIÉRCOLES 03 DE ABRIL 2024	LUNES 01 DE ABRIL 2024
SESIÓN ORDINARIA 07-2023	MIÉRCOLES 17 DE ABRIL 2024	LUNES 15 DE ABRIL 2024
SESIÓN ORDINARIA 08-2023	MIÉRCOLES 15 DE MAYO 2024	LUNES 13 DE MAYO 2024
SESIÓN ORDINARIA 09-2023	MIÉRCOLES 29 DE MAYO 2024	LUNES 27 DE MAYO 2024
SESIÓN ORDINARIA 10-2023	MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 2024	LUNES 10 DE JUNIO 2024
SESIÓN ORDINARIA 11-2023	MIÉRCOLES 26 DE JUNIO 2024	LUNES 24 DE JUNIO 2024
SESIÓN ORDINARIA 12-2023	MIÉRCOLES 10 DE JULIO 2024	LUNES 08 DE JULIO 2024

**2. REMITIR EL ACUERDO AL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA SU CONOCIMIENTO.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

8.2. Bepsy comenta la conformación del RETA, mencionando que en esa comisión se nombró en octubre en consejo y nombraron a Daniela Avendaño, Lidia Orias y Pablo Miranda como parte del personal propietario y le corresponde a la dirección coordinar la comisión. Además, de que solamente estuvieron solamente 1 mes porque la comisión anterior dio continuidad.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-237-2023**

**CONSIDERANDO**

1. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-161-2022 publicado en el Alcance 5 de la Gaceta 9 del 12 de Página 1 de 10 INSTRUCCIÓN UNA-RA-DISC-002-2022 junio de 2022, que modificó los artículos 13, 30,35 y 36 del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de Universidad Nacional, que mantiene la vigencia de los artículos 35 y 36 hasta enero de 2025.
2. La instrucción UNA-VD-DISC-012-2022 del 21 de julio de 2022, de la Vicerrectoría de Docencia sobre la actualización anual de Registro de Elegibles para contrataciones de personal académico a plazo fijo 2023.
3. La instrucción UNA-RA-DISC-002-2022, con fecha del 22 de julio del 2022, suscrita por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta; con relación a la prórroga del Registro de Elegibles Temporal, contrataciones por Inopia y plan de transición para contratación de personal sin posgrado; la cual es de acatamiento obligatorio para las instancias universitarias que realizan contrataciones de personal académico a plazo fijo, el personal académico que solicite su inscripción en el Registro de Elegibles Temporal, para ser candidato a contrataciones a plazo fijo en el 2022, 2023 2024 y para aquellos que sean contratados excepcionalmente por inopia.
4. La instrucción UNA-RA-DISC-006-2023, suscrita por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta; con relación a la actualización de la instrucción UNA-RA-DISC-002-2023, sobre la elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del Registro de Elegibles Temporal Académico y la depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático para la entrada en vigencia de los artículos 35 y 36 del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico.
5. El acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-013-2022, tomado en la sesión extraordinaria 03-2022 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual se nombra la Comisión Evaluadora de Atestados de la Escuela de Ciencias Geográficas, durante el periodo del 16 de octubre 2023 al 13 de noviembre 2023.

6. La propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora de Atestados (RETA) de la Escuela de Ciencias Geográficas, para el periodo del 27 de noviembre 2023 al 27 de noviembre 2025, presentada por Francisco Rodríguez Soto, como director de la unidad académica.

7. El análisis realizado por los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

**SE ACUERDA:**

**1. NOMBRAR LA COMISIÓN EVALUADORA DE ATESTADOS (RETA) DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, LA CUAL RIGE A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE 2023 Y HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE 2025, CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:**

**MSC. FRANCISCO RODRÍGUEZ SOTO**

**MSC. LIDIA ORIAS ARGUEDAS**

**MSC. DANIEL AVENDAÑO LEADEM**

**DR. PABLO MIRANDA ÁLVAREZ**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

**AL SER LAS 4:10 P.M. FINALIZA LA SESIÓN**

**MÁSTER FRANCISCO RODRÍGUEZ SOTO  
PRESIDENTE, CONSEJO DE UNIDAD  
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS**